Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:18093038

Tribunal: FRE - JUZGADO FEDERAL DE FORMOSA 1 - SECRETARIA CIVIL

Expediente: FRE 2582/2024 - IERIC c/ SWAGEMAKERS, HUMBERTO ELIAS s/EJECUCION FISCAL – Varios

Destino: 65000005929 - BANCO DE FORMOSA

Motivo: Tengo el agrado de dirigirme a uds., desde los autos de referencia, dando cumplimiento con lo ordenado por S. S. a cargo, Dr. Pablo Fernando Moran, a efectos de solicitarles, PROCEDAN A AMPLIAR EL EMBARGO EJECUTIVO OPORTUNAMENTE DECRETADO, sobre las cuentas que posea el ejecutado en autos, SWAGEMAKERS, HUMBERTO ELIAS, CUIT 20-22784938-0, hasta cubrir la suma de PESOS DOS MILLONES NOVENTA MIL SEISCIENTOS DOS c/ TRECE CENTAVOS ($2.090.602,13).

Las sumas embargadas, concepto, deberán ser transferidas a la cuenta judicial N° 9900622937, CBU 0110262050099006229372habilitada a nombre de esta Magistratura y como pertenecientes a la presente causa.

Asimismo y cumplido con lo ordenado precedentemente, acompañen comprobante y/o constancia de ello.

Para mayor recaudo, se acompaña con el presente, copia de la resolución que ordena el libramiento del oficio electrónico.

Sin otro particular, saludo a uds., atentamente.

Santiago García Labarthe - Secretario.-

Expte. 2582/2024

"IERIC c/ SWAGEMAKERS, HUMBERTO ELIAS s/EJECUCION FISCAL – Varios".-

FORMOSA, abril de 2025. MRM.-

Atento a lo solicitado y constancias de autos, por Secretaría **LÍBRESE OFICIO** a través del sistema de diligenciamiento electrónico de oficios a organismos externos -DEOX- (Acord. 15/2020 CSJN), al Banco de la Nación Argentina -Sucursal Formosa-, a efectos de que procedan **TRANSFERIR**, desde la Cuenta Judicial **N° 9900622937**, habilitada a nombre de este juzgado y como perteneciente a la presente causa, a la Cta. Cte. N° 35379/25, del Banco Nación Argentina – Sucursal Plazo Mayo-, **CBU 0110599520000003579256**, titular **IERIC**, **CUIT 30-68631480- 0**, la suma de **PESOS DOS MILLONES CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO ($2.101.875,00),** en concepto de pago a cuenta de planilla de liquidación aprobada.

Asimismo y cumplido con lo ordenado precedentemente, acompañen comprobante y/o constancia de la transferencia.

En igual forma de conformidad con lo peticionado por la parte actora, y toda vez que existe saldo pendiente de percibir conforme diferencia de planilla de liquidación aprobada en autos obrante a fs. 40, y los honorarios regulados y firmes, **DISPONGO**: **AMPLIAR EMBARGO EJECUTIVO**, sobre las cuentas que posea el demandado **Sr. SWAGEMAKERS HUMBERTO ELIAS CUIL 20227849380**, por la suma de **PESOS DOS MILLONES NOVENTA MIL SEISCIENTOS DOS c/ TRECE CENTAVOS ($2.090.602,13).**

A los fines de la toma de razón de la medida precedentemente dispuesta, por Secretaría líbrese oficio, mediante la plataforma de oficios electrónicos a organismos -DEOX- (conf. Acordada 15/2020 CSJN), al Banco de Formosa S. A., haciéndosele saber que las sumas embargadas en ese concepto, deberán ser transferidas a la cuenta judicial mencionada ut supra, habilitada a nombre de esta Magistratura y como pertenecientes a la presente causa.

PABLO FERNANDO MORAN

JUEZ FEDERAL

Signature Not Verified
Digitally signed by PABLO FERNANDO MORAN
Date: 2025.04.21 19:52:20 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by SANTIAGO ALONSO GARCIA LABARTHE
Date: 2025.04.22 08:11:18 ART

#39033300#452025846#20250421130348136